



PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : SANDRA MILENA BARRETO MURCIA
DEMANDADO : JOSÉ JULIÁN CHIVATA VELÁSICO
RADICACION : 2013-00775

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante se dispone:

Oficiese a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, a fin de que levante la medida de embargo que recae sobre el del 50% del vehículo de placas SXC 625 como quiera que por medio de sentencia del 28 de junio de 2017 se aprobó el trabajo de partición dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal mediante la cual se le adjudicó a la señora SANDRA MILENA BARRETO MURCIA el 50% del vehículo en mención, procediendo en consecuencia a realizar el respectivo registro a nombre de la señora BARRETO MURCIA.

Se advierte a esa dependencia, que respecto del restante 50% del vehículo de placas SXC 625, que se adjudicó al señor JOSÉ JULIÁN CHIVATA VELÁSICO, continúa con medida de embargo por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad conforme se informó mediante oficio 1833 del 27 de julio de 2017, hasta que ese Despacho informe lo contrario.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del
12 FEB 2018


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria